

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Agricultura

Resolución de 15/01/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se reconoce oficialmente y se autoriza la celebración de un concurso de vino organizado por la Asociación Interprofesional del Consejo Regulador de la Denominación de Origen La Mancha. [2015/892]

Mediante el Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre (BOE n° 276, de 18-11-99), se establecen las normas básicas reguladoras de los concursos de vinos oficiales y oficialmente reconocidos a celebrar en el territorio del Estado español, que resultan de aplicación tanto a su convocatoria y organización como a la concesión de distintivos y a su posterior utilización.

Con arreglo a lo dispuesto en el citado Real Decreto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la autorización de su celebración corresponden al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se celebren.

La normativa comunitaria aplicable en materia de embotellado y comercialización, es el Reglamento (CE) nº 607/2009 de la Comisión de 14 de julio de 2009 por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas y el Real Decreto 1363/2011, de 7 de octubre, por el que se desarrolla la reglamentación comunitaria en materia de etiquetado, presentación e identificación de determinados productos vitivinícolas.

Vista la solicitud que formula la Asociación Interprofesional del Consejo Regulador de la Denominación de Origen La Mancha para el otorgamiento del reconocimiento oficial y la autorización de la celebración del concurso:

- XXVIII Concurso a la Calidad de Vinos Embotellados y Varietales con la Denominación de Origen La Mancha.

Y considerando que dicha entidad ofrece suficientes garantías de imparcialidad, independencia y confidencialidad en su actuación, así como de competencia técnica y de organización, he resuelto:

Reconocer oficialmente y autorizar la celebración del concurso cuyas bases se recogen en el Anexo I, estando obligada la entidad organizadora a notificar a la Consejería de Agricultura la concesión de la distinción para el control del embotellado y de la comercialización del lote o partida premiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el titular de la Consejería de Agricultura en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de enero de 2015

La Consejera de Agricultura MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN Anexo I: Bases del XXVIII Concurso a la Calidad de Vinos Embotellados y Varietales de la Denominación de Origen La Mancha, organizado por la Asociación Interprofesional del Consejo Regulador de la D.O. La Mancha.

- 1.- Se convoca el XXVIII Concurso a la Calidad de Vinos Embotellados y Varietales con Denominación de Origen La Mancha, cuyas marcas estarán preceptivamente autorizadas para su comercialización por la Asociación Interprofesional del C.R.D.O. La Mancha.
- 2.- Los vinos podrán concursar en las siguientes categorías:

## 2.1. Jóvenes varietales

Podrán participar todos los vinos jóvenes o tradicionales monovarietales de la cosecha 2014 que no hayan pasado por barrica.

- -Vinos Blancos Varietales (Airén, Macabeo, Sauvignon Blanc, Chardonnay, Verdejo, Moscatel de grano menudo, Gewurztraminer, Parellada, Pedro Ximénez, Riesling, Torrontés y Viognier).
- -Vinos Rosados Varietales (Bobal, Cabernet Franc, Cabernet Sauvignon, Garnacha, Graciano, Malbec, Mencía, Merlot, Monastrell, Moravia dulce o crujidera, Petit Verdot, Pinot Noir, Syrah y Tempranillo o Cencibel).
- -Vinos Tintos Varietales (Bobal, Cabernet Franc, Cabernet Sauvignon, Garnacha tinta, Graciano, Malbec, Mencía, Merlot, Monastrell, Moravia dulce o crujidera, Petit Verdot, Pinot Noir, Syrah y Tempranillo o Cencibel).

## 2.2. Resto de vinos

Dirigido a los vinos que hayan pasado por barrica de roble, a los jóvenes elaborados a partir de un coupage de dos o más variedades y a los vinos espumosos.

- Vinos Blancos jóvenes de la cosecha 2014 elaborados a partir de dos o más variedades
- Vinos Rosados jóvenes de la cosecha 2014 elaborados a partir de dos o más variedades
- Vinos Tintos jóvenes o tradicionales de la cosecha 2014 elaborados a partir de dos o más variedades.
- Vinos Blancos fermentados en barrica de roble.
- Vinos Tintos envejecidos en barrica de roble.
- Vinos Tintos de Crianza
- Vinos Tintos de Reserva
- Vinos Tintos de Gran Reserva
- Vinos Espumosos
- 3.- Las bodegas inscritas en la Denominación de Origen "La Mancha" e interesadas en participar deberán remitir los vinos directamente a las instalaciones de la Asociación Interprofesional del C.R.D.O. La Mancha (Avda. Criptana, 73. 13600 Alcázar de San Juan Ciudad Real) antes del 30 de enero de 2015, indicando en el paquete Vino para el XXVIII Concurso a la Calidad de Vinos Embotellados y Varietales con Denominación de Origen La Mancha. Los portes del vino deberán ir libres de portes.

No obstante, también podrán entregarse los vinos a una empresa designada para ello por la propia Asociación Interprofesional del C.R.D.O. La Mancha, con la condición de que todo el vino esté preparado cuando ésta pase a recogerlo, entre el 10 de diciembre de 2014 y el 30 de enero de 2015, previo requerimiento específico de la bodega, que deberá comunicarse a la Interprofesión antes del día 10 de diciembre de 2014

- 4.- La Comisión de Seguimiento de Calidad de la Asociación Interprofesional del C.R.D.O. La Mancha efectuará una preselección entre todos los vinos participantes, teniendo en cuenta que la marca está previamente inscrita en su registro, comprobando sus determinaciones analíticas y utilizando en la cata organoléptica la ficha homologada por el Consejo Regulador.
- 4.1. Para que un vino resulte preseleccionado su valoración deberá ser superior a 80 puntos, según la ficha de cata homologada por la O.I.V.
- 4.2.- Se designará una empresa para recoger una nueva muestra de los vinos preseleccionados en cada una de las bodegas elegidas, aunque teniendo en cuenta que para poder resultar finalmente deberá acreditar que las existencias de botellas del vino seleccionado superen las 5.000 unidades. Por otra parte, la bodega estará obligada a tener el vino a disposición de la empresa encargada de recogerlo el día que ésta se pase por sus instalaciones, que será

dentro del plazo establecido, pero sin necesidad de realizar aviso previo. Además, en ningún caso, podrá remitir el vino finalista directamente a la Interprofesión.

- 5.-Los Vinos preseleccionados pasarán a una cata final, que será realizada por un Jurado de expertos, compuesto por un número impar no inferior a cinco de sumilleres, gastrónomos y otros profesionales cualificados, en la primera quincena de febrero.
- 6.- El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá haciéndolo coincidir con el acto de entrega de premios, que tendrá lugar en la segunda quincena de febrero, dándose a conocer las marcas y bodegas ganadoras.
- 7.- Los vinos premiados tendrán una amplia difusión en los medios de comunicación. Así mismo, las bodegas podrán utilizar y exhibir los premios conseguidos en su publicidad, indicando el año en que lo consiguieron, mientras dispongan de existencias.
- 8.- Se otorgarán los siguientes premios:
- -Trofeo y diploma conmemorativo a los primeros clasificados descritos en el punto 2.1.
- -Trofeo y diploma conmemorativo a los primeros clasificados en cada una de las categorías descritas en el Punto 2.2
- -Los vinos clasificados en segundo y tercer puesto en cada uno de los apartados mencionados (2.1 y 2.2) recibirán un diploma acreditativo por parte de la Interprofesión del C.R.D.O. La Mancha, si bien su concesión podría no coincidir con el acto de entrega de premios.